

mo siglo adquiriese grande esplendor la iglesia de Valencia, y los sinodos celebrados por D. Arnaldo de Peralta y Fr. Andrés Albalat, (obispos segundo y tercero de aquella diócesis) son curiosísimos para el estudio de la disciplina y liturgia del siglo XIII en España<sup>1</sup>. Don Arnaldo de Peralta quejándose de que el Obispo de Albarracín, que se titulaba Segobricense, le usurpaba á Segorbe, recobrada por don Jaime, se apoderó de aquella ciudad á mano armada (1245); pero el obispo de Albarracín, D. Pedro Jimenez, jóven de treinta y cinco años y muy brioso, se apoderó de la ciudad y territorio del mismo modo (1273), ayudado de los vecinos de Teruel, sus paisanos. Púsose el pleito en manos de árbitros, en virtud de las censuras del Legado pontificio; pero la sentencia que se dió contra el Obispo de Albarracín la anuló después Inocencio VI calificándola de injusta. Así permaneció la diócesis durante todo el siglo XIII, á pesar de las reclamaciones del Arzobispo de Tarragona. Posteriormente el papa Juan XXII hizo la iglesia de Albarracín sufragánea de Zaragoza, y cuando se creó sede episcopal en Segorbe (1577), se unió á la de Valencia, que ya era metropolitana, desde el día 9 de julio de 1492. Igualmente se agregó entonces á Valencia la iglesia de Mallorca, que hasta entonces había sido exenta, por concesion de Gregorio IX: disputaban el derecho á la iglesia de Mallorca el Arzobispo de Tarragona y el Obispo de Barcelona. D. Jaime había elegido obispo presentándolo á la Santa Sede (1232) juntamente con la carta dotal de la nueva iglesia; pero el Papa la consideró insuficiente, y se arrogó el derecho de nombrar entre tanto que se dirimía aquel litigio: después esta medida transitoria pasó á ser permanente. Algun motivo secreto debió haber en ello que todavía no es conocido<sup>2</sup>.

Resulta de todo esto que la iglesia Tarraconense en el siglo XIII tenía ya todas sus antiguas sufragáneas y además la de Valencia que no había sido suya.

PROVINCIA HISPALENSE. — Los Metropolitanos de Sevilla continuaron ejerciendo su jurisdicción sobre los Obispos mozárabes de su pro-

<sup>1</sup> Véase Villanueva, tomo I, pág. 71, donde rectifica algunas noticias del cardenal Aguirre sobre estos célebres sinodos. (Villanueva, tomo II, pág. 29 y 34).

<sup>2</sup> Villanueva da curiosos datos sobre esta exención en el tomo XXI de su *Viaje literario*, pág. 60.

vincia, como se dijo en la época anterior. Algo debieron padecer después de la correría de D. Alfonso el *Batallador*. Hugo de San Víctor dejó escrita una carta<sup>1</sup> á uno que llama Juan, arzobispo de Sevilla (*Joanni Hispalensium Archiepiscopo*), rebatiendo las excusas que daba para cohonestar su apostasía de la religion cristiana, alegando que si bien había negado á Cristo con los labios, le tenía en el corazón. Florez creyó esta apostasía al pié de la letra: por mi parte, respetando el criterio superior de aquel sábio, no me hallo muy propenso á conformarme con él. Ninguna de nuestras historias indica ni aun remotamente tal caída; y es muy extraño que fuera á escribir disculpas á París, y consultar teólogos particulares, quien no hubiera dejado en tal caso de ser anatematizado por los Legados y Obispos de España. ¿Es posible que tan ruidosa caída retumbase en París y ningún ruido metiera en la Península? Creo que Hugo para lucir su ingenio en materia de profesion de fe, escribiría aquella carta dirigida á un personaje ficticio, como suelen hacer muchas veces los epistolarios, y elegiría por blanco de sus razones al Arzobispo de Sevilla, tanto por saber el mal comportamiento de uno en tiempo de san Eulogio, como por la idea equivocada que los franceses de los siglos XI y XII tenían de los mozárabes, á quienes consideraban como apóstatas y semisalvajes.

Antes por el contrario refiere D. Rodrigo la fuga de otro arzobispo de Sevilla, que se llamaba Clemente, el cual huyendo del furor de los almohades vino á Talavera con otros sufragáneos suyos, que eran los Obispos de Medinasidonia Niebla y Marchena<sup>2</sup>. Casualmente esta fuga de los Obispos de la Bética fue hácia el año 1144 en que murió Hugo de San Víctor<sup>3</sup>. ¿Es posible que nada supiera D. Rodrigo de tan lamentable caída, siendo casi contemporáneo, y que nada diga hablando de los Arzobispos mozárabes de Sevilla?

Créese que aun después de fugados los Obispos de la provincia Hispalense, huyendo de los almohades, los mas bárbaros, intolerantes y fanáticos de todos los invasores musulmanes, quedaron algunas reliquias del Cristianismo en Sevilla<sup>4</sup>. Entró san Fernando en esta

<sup>1</sup> Véase Florez, prólogo del tomo X, primera edicion.

<sup>2</sup> D. Rodrigo, lib. IV, cap. III.

<sup>3</sup> La obra titulada: *Fasciculos temporum* pone la muerte de Hugo en 1144.

<sup>4</sup> Véase Florez: *España sagrada*, tomo IX, pág. 279.



ciudad el año de 1248; acompañándole en su triunfo san Pedro Nolasco y otros Santos de aquel tiempo; y purificada la mezquita mayor, puso en ella por Prelado, con título de Administrador, á su hijo el infante D. Felipe, habido en doña Beatriz, abad de Valladolid y Covarrubias, discípulo del arzobispo D. Rodrigo y de Alberto Magno. Dióle por consejero y director á Fr. Remondo de Lozana, fraile dominico muy sábio, y obispo de Segovia, que sucedió á D. Felipe en el arzobispado. Como Sevilla no habia perdido su carácter metropolitico durante la dominacion sarracena, disfrutó de él desde el momento de la reconquista, á pesar de no tener iglesias sufragáneas, pues Córdoba se habia agregado á Toledo; Cabra, Niebla, Itálica y Martos no volvieron á tener silla episcopal, y por lo que hace á Granada y Málaga, estaban en poder de infieles. D. Sancho el Bravo escribió una carta muy sentida á los Obispos de Jaen y Córdoba, por no someterse á su metropolitano Hispalense (1290); pero prevaleció sobre la justicia de este la influencia de los Prelados de Toledo<sup>1</sup>. Clemente IV á petición del Rey trasladó la silla de Sidonia á Cádiz (1266). El Obispo de Ávila puso pleito sobre la posesion de aquella isla, y fueron nombrados los Obispos de Córdoba y Cuenca para componerlo<sup>2</sup>.

PROVINCIA COMPOSTELANA. — De su ereccion en metrópoli se habló ya en esta época al hacerlo del obispo Gelmirez y de la bula del papa Calixto II (1120). Las discordias que surgieron con este motivo entre los Arzobispos de Toledo y de Santiago fueron muy graves, y las cartas que se escribieron están llenas de hiel y de injurias poco cristianas<sup>3</sup>. Acusaba el de Toledo al de Santiago de haber ordenado indebidamente al Obispo de Ávila, y el de Santiago se quejaba de la consagracion del de Salamanca, hecha por aquel. Fundábase el de Toledo en la bula de Calixto II, que le concedia tener por sufragáneas las diócesis que carecieran de metropolitano, razon insuficiente, pues Ávila y Salamanca estaban ya sujetas á la metrópoli compostelana. La ereccion de la iglesia de Ciudad-Rodrigo en cate-

<sup>1</sup> *Defensa cristiana de la primacia de Toledo, etc.*, fól. 115.

<sup>2</sup> Odorico Raynaldó, tomo XIV de los *Anales*, n. 44 del año 1266, donde habla tambien de gracia que hizo á Soria del título de ciudad, para que pudiera ser catedral. — *Item*, n. 32 del año 1267.

<sup>3</sup> Véase Villanuño, tomo I, pág. 462 y sig.

dral por Fernando II (1160) dió lugar á serios disgustos, quejándose la iglesia de Salamanca de que se erigiera otra catedral dentro de los términos de su ciudad. Transigió esta desavenencia el Arzobispo de Santiago, por encargo de Calixto III, aprobando (1214) la division de términos que al fin habian hecho ambas iglesias segun la sentencia que existe en el archivo de la iglesia de Salamanca<sup>4</sup>. Las controversias que habia sobre límites entre Astorga y Orense, sobre los territorios de Tribes y Caldelas, se transigieron por el Arzobispo de Toledo (1150), por comision de Eugenio III<sup>5</sup>. Cuatro años despues confirmó Alfonso VII la concordia de límites que habian hecho entre sí Oviedo y Lugo<sup>6</sup>. La iglesia de Badajoz la restauró D. Alfonso IX de Leon (1228) cuando puso allí gobernador cristiano despues de haber vencido al moro Abencabel<sup>7</sup>; pero la primera noticia de obispo que se halla, es hácia el año 1255, en el que el obispo D. Fr. Diego Perez se firma *primus Episcopus Pacensis*. Como D. Alfonso IX se hallaba en pugna con los de Castilla, prefirió agregar su conquista á la metrópoli compostelana.

PROVINCIA BRACARENSE. — La mayor parte de los obispados de esta correspondian al reino de Portugal, por lo que no entramos en mas averiguaciones respecto á ellos. Algunos Obispos de Portugal como los de Lisboa, Eborá, Lamego é Idaña firman en los concilios provinciales Compostelanos de principios del siglo XIV, expresándose sufragáneos de Santiago.

Por los datos, aunque incompletos<sup>8</sup>, que se acaban de presentar, podrá venirse en conocimiento del modo con que se procedió en esta época á la division de diócesis en España. Siguióse para ella la division llamada del rey Wamba, que entonces se tenia por cierta. Continuó esta division hasta el tiempo de Felipe II, sin que apenas se hicieran mas novedades que la subdivision de la provincia de Tar-

<sup>4</sup> Vide Gil Gonzalez Dávila: *Teatro eclesiástico de Ciudad-Rodrigo*, pág. 9.

<sup>5</sup> Florez: *España sagrada*, tomo XVI, fól. 206.

<sup>6</sup> Sandoval: *Cinco Reyes*, fól. 415.

<sup>7</sup> Gil Gonzalez Dávila: *Teatro eclesiástico de Badajoz*, pág. 18.

<sup>8</sup> En los momentos actuales en que se trata de regularizar la division de diócesis de España, creo que se leerán con gusto estos datos sobre una materia tratada hasta el presente con harta ligereza. La precision de liminar los datos á los límites establecidos, impide dar mas latitud á este asunto, pero en las notas se hallarán las fuentes á donde puede acudirse en busca de mas noticias.



ragona para formar las dos de Zaragoza y Valencia, y las consiguienes á las conquistas de Granada y Málaga.

Hé aquí las iglesias sufragáneas de cada una de estas metrópolis, á fines del siglo XIII.

<i>Toledo.</i>	<i>Tarragona.</i>	<i>Santiago.</i>
Palencia.	Barcelona.	Lisboa.
Segovia.	Gerona.	Idaña.
Sigüenza.	Vich.	Zamora.
Osma.	Lérida.	Ávila.
Cuenca <sup>1</sup> .	Urgel.	Ciudad-Rodrigo.
Albarracín.	Tortosa.	Plasencia.
Córdoba.	Zaragoza.	Mondoñedo.
Jaén.	Huesca.	Tuy.
Búrgos.	Valencia <sup>2</sup> .	Astorga.
Cartagena.	Tarazona.	Lugo <sup>3</sup> .
	Pamplona.	Orense.
	Calahorra.	Salamanca.
		Coria.
		Lamego.
		Ebora.
		Palencia.

*Sevilla*, por única sufragánea á Cádiz.

*Exentas.*

- Leon.
- Oviedo.
- Mallorca.

<sup>1</sup> Estos cinco firman con este orden en el concilio de Peñafiel (1302).

<sup>2</sup> Por este orden firman los nueve Obispos de estas diócesis en el concilio de Tarragona de 1279.

<sup>3</sup> Firman por este orden en el concilio de Salamanca sobre la causa de los Templarios (1310). Las restantes firmas constan en el concilio de Zamora (1313) y en el de Salamanca de 1335, donde constan igualmente las firmas de los Obispos de Lisboa, Ebora, Lamego é Idaña, expresando que son sufragáneos de Santiago. Firma entre estos últimos el obispo Palentino: quizá se haya copiado *Palencia* por *Plasencia*...

CAPÍTULO V.

INFLUENCIA DE LA IGLESIA ESPAÑOLA EN LAS CIENCIAS Y EN LAS ARTES DURANTE ESTA ÉPOCA.

§ CCXVII.

*Primeras Universidades de Castilla.*

TRABAJOS SOBRE LAS FUENTES. — *Memoria* del Sr. Floranes sobre los estudios de Castilla. — Véase en el tomo XX de la *Colección de documentos inéditos*, por los señores Salvá y Baranda.

Desde el siglo XII existían ya Universidades en España <sup>1</sup>, aunque informes, y reducidas mas bien á escuelas eclesiásticas en los claustros de las catedrales. Los nombres y prácticas que aun conservan muchas de nuestras Universidades antiguas indican bien á las claras su origen eclesiástico, especialmente en Castilla, pues las de Aragon suelen ser de origen municipal. La existencia del canónigo maestrescuela en las catedrales de Palencia, Salamanca, Astorga, Cuenca, Leon y Segovia, durante el siglo XII <sup>2</sup>, prueba la coexistencia de estudios en aquellas iglesias, aunque en épocas posteriores no siempre la erección de aquella dignidad sea argumento seguro de haber escuelas. Varias de ellas, especialmente las de Palencia y Salamanca, gozaban ya de crédito desde el siglo XII.

<sup>1</sup> Alzog, tomo III, § 231, nota 1, trae la fecha de las fundaciones de varias universidades de España: casi todas ellas están erradas, y las debió tomar el autor de alguna fuente poco pura. Mas no es culpa del escritor alemán, sino de los establecimientos mismos que tienen aun su historia por escribir.

<sup>2</sup> La existencia de maestrescuelas en estas iglesias consta de los documentos siguientes: Salamanca, 1179 (Dorado, pág. 158). — Astorga, 1154 (Florez: *España sagrada*, tomo XVI, pág. 485). — Cuenca, 1183 (P. Alcázar: *Vida de san Julian*, pág. 157). — Leon, 1190 (Risco: *España sagrada*, tomo XXXVI, pág. 128). — Segovia, 1190 (Colmenares, pág. 158). — Quizá haya noticias de mayor antigüedad.

El Hostiense, en la *Suma de Derecho canónico*, refiere los versos que le envió un maestrescuela español sobre las causas que anulan la elección capitular. «Hispanus quidam qui vocabatur *Magister scholarum* et à me audiebat decretales Parisiis.»